19 2781 ob lod A ob & bilobellay SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secre-

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas exobligatorias para cada capital de provincia desde que se tarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije tricta responsabilidad de conservar los números de este publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues un ejemplar en el sitio de costumbre, donde perma, Boletin coleccionados ordenadamente para su encual para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 necerá hasta el recibo del número siguiente.

de Noviembre de 1837.)

## PARTE OFICIAL.

## PRIMERA SECCION.

de primera instancia del Distrito de (Gaceta del 7 de Abril.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

Cataluña. = La columna al mando del Brigadier Martinez Campos alcanzó en el pueblo de la Forza á las facciones reunidas de Saballs y Guin, con las que se asegura marcha el hermano del Pretendiente, y no solo los arrojó del pueblo y alturas colindantes que fueron atacados con la mayor decision y bravura por las tropas, sino que los obligó á dispersarse, dejando seis muertos en el campo, y llevándose varios heridos, sin albarda ni cabezada, qeobirad

Los soldados se han batido muy bien à las órdenes de sus Oficiales, y el Brigadier responde de la perfecta disciplina de los batallones Cuba y Cataluña.

Castilla la Vieja -De los facciosos disueltos en la provincia de Oviedo se han presentado ocho individuos, y el Teniente D. Félix Amigo recogió 29 fusiles y porcion de efectos de guerra.

(Gaceta del 8 de Abril.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA Simply MADRUGADA DE HOY.

Castilla la Nueva .= El Teniente del regimiento de España con fuerza de la Guardia civil alcanzó y batió en el puerto de Alberquilla á la partida de Francisco Cariño, dispersándola y co-

giéndoles siete caballos, armas y efectos de guerra.

que en menoscapa de tan

Cataluña.=Los muertos causados á la faccion por la columna Martinez Campos en la Forza fueron 10, en vez de los seis que anunciaron ayer. El fuego duró bastante; pero el enemigo huyó al verse próximo á quedar cortado, y las tropas no pudieron perseguirlo porque acababan de hacer una penosa jornada por elevadas montañas y no se habia detenido ni aun á comer. Parece ser que Saballs no estuvo en la accion, aun cuando hicieron correr la voz de que mandaba á los facciosos.

El Capitan general da por restablecida por completo la disciplina en cazadores de Reus y Madrid.

Galicia .= La fuerza al mando del Teniente Coronel Alvisua, de la Guardia civil de Lugo, batió anteanoche en el Ayuntamiento de Lamora á una faccion de 15 hombres mandada por Don José Rodriguez, logrando hacer prisionera a toda la partida con sus armas y efectos de guerra; resultando neridos de gravedad dicho cabecilla y tres facciosos mas.

Búrgos.=Una compañía del regimiento de Zaragoza alcanzó y dispersó una facción el dia 3 en Valle de Astrana, hiriendo y haciendo prisionero al segundo de la partida. Obinos

La faccion del Cura Ayala ha sido rechazada al querer entrar en Belgrado, perdiendo armas, municiones y dos caballos.

Vascongadas = Paseando anteaver tarde en Elgueta un Oficial de migueletes y otro del ejército, recibieron una descarga que les dirigió un grupo de carlistas que estaba emboscado, muriendo el primero y siendo hecho prisionero el segundo. Ab ombivibni

(Gaceta del 5 de Abril.)

Ministerio de Marina.

de aqui se originate Exposicione es inpa el

La abolicion de las matrículas de mar ha venido á dejar, en una situa cion indefinida á una porcion de individuos que figuraban en la extinguida, institucion como desertores de buque mercante, de matrícula y prófagos de convocatoria, á los cuales, alcanzíndoles de hecho y en todos tiempos responsabilidad legal, dudarán, sin embargo, despues de la publicacion de la ley de 22 de Marzo último, si pueden o no regresar impunemente á sus hogares.

El Ministro que suscribe, de acuerdo con el Almirantazgo, considera de necesidad, por lo tanto, legalizar de un modo ostensible y beneficioso esta situacion, proponiendo al Poder Ejecutivo el unido proyecto de decreto.

Madrid 3 de Abril de 1873. El Ministro de Marina, Jacobo Oreyro?

y deber sagrado é includible atender à la educacion. OTB ADBQs, apartarles

El Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Marina, ha tenido á bien decretar do siguiente: allusor litto del rergol

Articulo 1.º Se concede indulto de la pena de recargo de campaña á los que, en la fecha de la abolicion de las matriculas de mar, figurasen como desertores de buque mercante, de matricula y prófugos de convocatoria.

Art. 2.º A los que hallándose en cualquiera de estos casos les hubiere correspondido para el servicio, cubrirán desde luego su compromiso redimiéndolo al tipo que rigiese en la fecha en que debieron verificarlo, ó poniendo un sustituto por cuatro años caso de que no prefieran servir personalmente. del sa del sognat solia

Art. 3.º No se exigirá que los sustitutos tengan prestado servicio en la Armada, bastando solo que reunan los demás requisitos de edad, aptitud fi-

Sr. Alcalde de dicho pueblo. sida ye haber pertenebido la la dxxin-Cobernador, José Conslivoritsime sbing

Art. 4.º Se fija un plazo de ocho meses desde su publicacion para acogerse à los beneficios de este indulto.

Art. 5.º Para verificarlo no es necesaria la presentacion de los individuos, bastando que lo solicite á su nombre, ante las Comandancias de Marina respectivas, cualquiera individuo de

sus familias.

Art. 6.º Se invalidarán desde luego por los Comandantes de Marina las, notas con que figuren todos aquellos que no tengan por cubrir su compromiso del servicio.

Art. 7.º Por los mismos Comandantes de Marina se publicará en los Boletines oficiales relacion de los que para ser indultados estén en la obligacion de cubrir su campaña.

Art. 8.º A los que hallándose en este láttimo caso, despues de trascufrido rel plazo señalado, no sedhubiesen acogido á indulto, des alcanzarárien todos tiempos la responsabilidad legal.

Madrid tres de Abril de mil ochocientos setenta y tres. El Presidente del Gobierno de la Republica, Estanislao Figueras. El Ministro de Mari-Ingeniero Jefe de la diverdo odosal, sa acreditando que la empresa concesio-

# SEGUNDA SECCION.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA. tenta centimos, se ha resuelto por ór-

la referida empresa el equivalente

Habiendo concedido el Poller Eiecutivo de la República la extradicion solicitada por el Gobierno Frances, del súbdito Felix Eugenio Gelís, acusado de robo; encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del citado indivíduo, cuyas señas se expresan á continuacion; y caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion.

Valladolid 4 de Abril de 1873 = El

Gobernador, José Gonzalez Alegre y

Señas.

Estatura un metro 66 centímetros; cabellos y pestañas castañas; frente pequeña; barba redonda; cara ovalada; color sano; ojos pardos, y tiene una cicatriz en la frente.

### CIRCULAR NUM. 1.861.

Habiéndose fugado de la casa paterna el jóven llamado José Raposo, natural de Sahelices de Mayorga, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Alcalde de dicho pueblo.

Gobernador, José Gonzalez Alegrei y

meses desde su publicacion para acogerse à los beneficacion para aco-

Edad 38 años, estatura corta, pelo muy canoso, cara redonda, nariz ancha, es medio inocente, no concertando en una conversación, va indocumentado: viste chaqueta larga de paño Astudillo á medio uso, chaleco de castorina usado, pantalon de paño Villoslada remendado, borceguies de becerro blanco, capa y un remiendo cosido á la esclavina.

### Seccion de Fomento.

Ferro-carriles.

CIRCULAR NUM. 1.858.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas con fecha 22 de Marzo último me dice lo que sigue: obras

«Con arreglo á lo que dispone la ley de 2 de Julio de 1870 y en virtud de la relacion valorada y su correspondiente certificacion expedidas por el Ingeniero Jefe de la division del Norte acreditando que la empresa concesionaria del ferro-carril de Medina del Campo á Salamanca ha ejecutado y pagado obras en dicha línea durante el mes de Febrero próximo pasado por valor de seiscientas treinta y un mil ochocientas treinta y ocho pesetas setenta céntimos, se ha resuelto por órden de esta fecha que se entregue á la referida empresa el equivalente á trescientas cuarenta y siete mil quinientas once pesetas veintinueve céntimos en concepto del anticipo reintegrable en los valores y á los precios que leterminan las leyes vigentes. »

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de esta provincia en cumplimiento á lo mandado

Valladolid 5 de Abril de 1873.=El Gobernador, José Gonzalez Alegre.

Valle Lelist 1 - Abril de 1873 - Cl

Num. 1.848.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### CIRCULAR.

Los lamentables y nunca bastante censurados abusos que en algunos pueblos de esta provincia se vienen cometiendo contra una respetable clase de la Sociedad, cual es la de los Maestros de instruccion primaria, funcionarios tan dignos como necesarios en toda nacion civilizada por los altos fines que están llamados á cumplir, me mueven imperiosamente á dirigir mi voz á las Autoridades encargadas de velar por la conservacion y defensa de los fueros y prosperidad del pueblo, exhortándolas con el mayor interés à que protejan por cuantos medios estén á su alcance á los encargados de la enseñanza, comenzando por garantizarles su natural representacion y legítimos derechos, arbitraria y sistemáticamente desconocidos o menoscabados por gentes rutinarias preocupadas é ignorantes.

Para corregir los graves males que de aquí se originan, es de todo punto necesario apoyar resueltamente, con fé y perseverancia la causa de las escuelas y de los Maestros, que es la causa de la familia, la moralidad y la civilizacion; porque sin escuelas no es posible difundir las ideas cultivas la razon y la conciencia, contener el pernicioso influjo de los errores y las preocupaciones populares, mejorar la suerte de las clases trabajadoras y elevar el nivel moral, intelectual y económico de nuestro país; y para todo esto se necesita indispensablemente del trabajo laborioso é incesante del Maestro de instruccion primaria, de ese noble sacerdote de la educacion, de ese guia y protector de la niñez, de ese activo obrero de la inteligencia y defensor constante de los grandes intereses sociales. ob lind A sh & birball

Además, es un deber de todo padre, y deber sagrado é includible atender á la educacion de sus hijos, apartarles de la senda de abandono y abyeccion que la ignorancia traza ponerles len condiciones de mejorar su situacion y contribuir abbienestar social; y para lograr tan útil resultado, es necesano y urgente generalizar la instruccion que se dá en las escuelas de primera enseñanza; la cual, á mas de ser la raiz del arbol enciclopédico de la ciencia, aviva el espíritu, impulsa la actividad, aumenta los goces del hogar doméstico, despierta la inteligencia de la multitud y proporciona grandes y poderosos elementos á la agricultura, á la industria, al comercio y á las artes; mejorando de paso la vida y el trabajo del labrador, el industrial y el obrero, que de hoy mas, podian elevarse en alas de sus propios méritos á los mas altos rangos del saber y la Art. 3.º No se exigirá que espupir

Por último, no conviene perder, un momento de vista que el sistema republicano lejos de ser refractario á la en-

señanza, idea propia de sus enemigos la proclama obligatoria y universal con el levantado propósito de que sus inapreciables beneficios lleguen á todas partes.

El dia que esto suceda, el dia que las escuelas y los maestros ocupen el puesto que de derecho les corresponde, quedarán sólidamente garantidas la libertad, la justicia, el órden y el progreso: que la instruccion excluye la tiranía, disminuye la criminalidad, mejora las condiciones morales y materiales del trabajador, enaltece al ciudadano y es la primera y mas firme base de todo adelanto social.

Apoyado, pues, en las poderosas razones que ligeramente de jo expuestas,
espero que los Alcaldes y los Ayuntamientos inspirándose en sus deberes y
en las necesidades del nuevo regimen
político, se dedicarán con especial solicitud y cuidado al fomento de las escuelas y á la prosperidad del Magisterio, a yudándome por lo tanto con sus
esfuerzos á reprimir severamente cualquier abuso que en menoscabo de tan
sagradas atenciones se cometiese como
atentatorio al bien, prestigio y consolidación de la República.

Valladolid 5 de Abril de 1873 = El Gobernador civil, José Gonzalez Alegre y Alvarez.
Corporacion, en la sesión que celebrará el Sábado 13 del actual a las once de su mañana, se ocupara de la revisión de un acuerdo del Ayuntamiento de Rioseco referente a la alineación de la calle de San Juan, a finado resolver sobre un recurso de la zada contra dicho acuerdo, interpuesto por Gabriel Camaleño y otros de aquella vecindad:

Lo que se insertal en el Boletin o ficial.

à los fines que expresa el art. 64 de la Galicia el a fusinaj de la Guardia niente Coronel Alvisia, de la Guardia

civil de Lugo, batió anteanoche en el Ayunta ALDA GUESTA GACCion de l'a hombres mandada por Don

eion de 15 hombres mandads por Don José Rodriguez, fogrando hicer prision<mark>dliodAJAN/a3G, jANDAN/98G,MOZ</mark>ra

mas y efectos de guerra; resultando Habiéndose insertado en el Boletin oficial, num. 51, correspondiente al Viérnes 4 del corriente, una alocucion de la Comision provincial suscrita por el firmante, sin que de ella haya tenido conocimiento hasta que ha sido publicada, mel creo en el caso de manifestarlo asi, para que conste que mi nombre figura al pié como Vicepresidente que soy de la Comision; pero sin que por ello esté como no estoy conforme con tal documento que ni he aceptado y de ningun modo puedo aceptar, como particular, ni lo hubiera aceptado como individuo dela referida Comision.

Valladolid 9 de Abril de 1873. —Juan A. de las Moras. Núm. 1.849.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Conforme á lo acordado por esta Corporacion, el 15 del actual tendrá lugar ante el Alcalde de Sardon de Duero á las doce de la mañana, la enagenacion en pública y cuarta subasta de 200 pinos que han de cortarse en el monte de aquellos propios, titulado la Cuadra, Navas y las Cercas, bajo el tipo de 450 pesetas, y con sujecion á las demás condiciones que rigieron en las anteriores subastas.

Valladolid 5 de Abril de 1873.—El Vicepresidente, Juan A. de las Moras.

—Juan Callejo, Secretario.

TERCERA SECCION.

JAININ 1.845.

Don Ramon Crespo y Vicente, Abogado del Hustre Colegio de Madrid, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, de Valladolid.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que se crea dueño de la pollina cuyas señas se expresan a contia nuación, que fue encontrada en la Plata za Mayor de esta capital el día veinte y dos de Marzo del corriente año; pues asi lo tengo acordo en causa que estoy instruyendo contra Dionisio Gonzalez Santos.

Santos.

Os nivo y allada? eb salinuer sento no consultation de Abril of the consultation of the consultat

y bravura ... ... ... brished la la strange que los obligo a dispersarse, dejando sers muer-

disciplina de los batallones Cuba y

Castilla la 458,1 Jul 100 facciosos disueltos en la provincia de Oviedo por José Millan y Carnicer, Juez de de 200 primera instancia en domisión de esta de 100 partido de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Valentin (cuyo apellido se ignora), criado que fue francisco del Gastillo, vecino de Castronuexo, para que en término de ocho dias se presente en este juzgado á evacuar una cita que le resultaren cansa de oficiosa da comanas

Dado eiroleto ne obad e circleto ne obad e cotaeisodo lim eb ostar elegical e cotaeba e cotaeba e cotaeba e cotaeba e cotaeba e circle e c

erficiales de embaldosado dividido en Don Federico Monsalve, Juez de primera instancia de este partido un minpol

Por el presente hace saber: Que presentada a este Juzgado para su aprobacion la cuenta, division y adjudicacion de los bienes que constituian el caudal de D. Salvador Moncada, vecino que sue de Villagomez la Nueva, en cuyo punto falleció el veintidos de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete, y cuya operacion ejecutaron D. Benito Perez Moreno, D. Timoteo Pisonero Martinez y D. Francisco Panero Revollar, como albaceas testamentarios que les quedó nombrados en el testamento nuncupativo que formalizó el nueve del expresado mes y año, ante el Notario del indicado pueblo D. Miguel Leon Perez, se acordo la que copiada a la letra dice asi:

Providencia. Pongase de manifiesto a las partes la presente cuenta por el termino de ocho dias, librandose para la notificacion de esta providencia el oportuno despacho al Juez municipal de Villagomez, quien consignara los que por su menor edad no puedan ser notificados ó se hallan avecindados en otros puntos, entendiéndose respecto del intesado Gaspar Hernandez que se dice estar ausente con el Promotor fiscal. El Sr. D. Federico Monsalve, Juez de primera instancia de este partido lo manda y firma en el los comentos de la comenta de la mil ochocientos setenta y uno.=Fede-la Riva

Expedido el despacho prevenido fueron notificados como interesados de dicha cuenta Juan Vega, Agustin Moreno, Fernando Fernandez, Pedro Vega, Felipe Perez, Emeterio García, Jose Cano, Bernardino Perez, como maridos respectivamente de Angela é Isabel Vega, Angela Franco, Bernarda Moncada, Josefa Perez, Barbara Moncada, Clara y Josefa Moncada y Petra Franco, Juan Moncada, Ines Moncada, Ciriaco y Eleuterio Gonzalez, Isidoro y Miguel Moncada, José Gallego como marido de Josefa Moncada, Fernando Franco y Francisco Panero, en nombre de sus hijos menores Bonifacia, Martin y Dionisio; habiendose arreglado despues diligencia expresando no constar la residencia de los demás herederos por hallarse ausentes e ignorarse su paradero, y dada audieucia al Ministerio fiscal emitido por este su dictamen, se ha mandado instruir el presente à fin de que por este medio pueda llegar à conocimiento de los herederos y legatarios instituidos por el finado D. Salvador Moncada que se dicen ausentes y de ignorado paradero la providencia inserta; en la inteligencia de que si dentro del término de veinte dias no formalizan oposicion á la operacion de testamentaria por muerte de aquel, cuya aprobacion se interesa se les tendrá por conformes, parándoles el consiguiente perjuicio.

10

e'-

ta

or

do

Dado en Villalon á veintiseis de Marzo de mil ochocientos setenta y

-mam no quisor on an all series of cavasie y arrates. Le mon metros sudado de S. S. Jbaquin de da Riva. el

Hospital de Dementes de esta ciuad, con objeto de que repongan el ar-

# CUARTA SECCION.

Session 38.1 diemuN

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

A instancia de <del>la Com</del>ision de obras

e acordó llevar a efecto la mejora de la colonia. A rolona de la resola. A avimento de la resultante la del Rosarto.

En el dia de hoy he tomado posesion del destino de Jefe de la Administración económica de esta provincia, para el cual he tenido la honra de ser electo por orden del Gobierno de la Repud blica de fecha 29 del pasa do! nuq sol ne

Lo que he dispuesto se anuncie enq el Boletin oficial de la misma, para conocimiento de todas las Autoridades Corporaciones, Alcaldes de los pueblos de ella y demás a quienes correspondav

Valladolid 7 de Abril de 1873. José Perez Values de comfessible valores, de expuesto por el Sr. Cid, se acordó re damar el restimento de insolvencia de

dicho Sr. Ruizzas, f. munal correccional de Madrid, y que recibido que ADMINISTRACION PECONOMICA O

de la provincia de Valladolid rolni Se vió una commimicion de la Ad-

ministracion económica de esta pro-LAIROTIRRAT OGAIDOBAN E. L. ROIDOBAN

ficacion del inautornonal de las obligaciones o cualquiera otra clase de No habiendo remitido los pueblos

que á continuacion se expresan á esta Administracion las listas del perdon concedido en la contribucion territo. rial de 1868-69 á pesar del tiempo trascurrido desde que se ordenó; be dispuesto prevenirles por medio de esta circular el deber en que están de remitir el referido documento en el término de ocho dias, ajustado á lo prevenido en el Boletin oficial del 20 de Octubre último, núm. 159 del nois

Valladolid 4 de Abril de 1873 P. O., Juan Enrique Scoane Mioilos sup

Relacion de los pueblos que se citan en la anterior circular. Tambien se acordo pasar a la com

agua Aguilár de Campos basisad shaois

nu Bamba. al se su lo que se la Bamba. el se se lo proyecto de convenio celebrardor el Barrielo. orb Beclla de Valderaduey. ablobant

Benafarces, destinado á la fabricacionologianan.

Vista despues una connuncación del Juez de primera instancia de la Bola de l'itto de la plaza prezentalde de Chaves que la electrica de la compania

cabezon de Valderaduey. omnim Cabreros del Monte un sur sar app cinos de Puente Duero slodorisaS'a y

Castronuevo. somiq ab noisserties Antequera, se acordo Control Castellicho Castroponce de Valderaduey.

tra parte por ahora, reservando el Cubillas de Sta. Marta. eb odoreb Cuenca de Camposterinevnos aray

Se acordo aprobigologicones económicas y facultativas dos Galos das por la Comision composition de Campos consistente

de ciudad para contratar grog mque

Monasterio de Vega un el estevon a para servicio de estargalendomenas casas situadas en diclementom

Con motivo de una contribumion Palacios de Campos, ofostiopra le sa Palazuelo de Vedija. ozonivi omo

uapa, se seordo que la Croffsne de

-shPozuelo de la Orden pissand sand ob Quintanilla del'Mularenoper obine

que las observation de Trigoros, do la superiorio ignificantes disponga se lleghans fecdesde luego como tambiensefadayo le diche puente si ofrecombeldonin-

minente ruma. nooSan Cebrian de Mazote ouquiq A oupsannPedro de Latarce so ovitou

osantervas de Campos anemal osid observaba en el despachainevona Run. os, se acordó celebrar á manamie dos

sesiones ordinarias denoradobano Ttra Torrecilla de la Torre lan broarize

Villalan de Campos. Villalbaedesla Domaise?

Villagarcía de Campos.
PRESIDENCIA DEL SR. BARANTE

Villamuriel de Campos.
En vista de salficabloT ab hallfy en -nevallafranca de Odero Tobalioil obal ciada para el acopio de chestalliviros cubicos de grava para los . sñoutu de

la capital y teniendo , BrdshblaVque manifiesta la Comisioniuphubliv, se acordo volver. sog maD ob obrovia Vasta para el DomingosonoqiuA, sbagoVlose saber queda suprimidanradalifVsito

prévio, como tambieuamigandalliVitaran las correspondiemolarracallivas á los rematantes y que classorantive se

ija para et acopio es de 39 desatlivontar desde la cetebracionaldurattive

- se a condesaron de da Condesaron se alla Villa nueva de los Caballeros. ob or hoy vacante a D. Brakingseldiveta, naciendos lo sabamol alque atrad lac-

go tome posesion.

de la Conceder Heenera a Lursa Carcia para

conceder Heenela a Luisa Garcia para abrir mayor hueco para la puerta sobre el que exi \$8 communentana con reja en la fachada de su casa núm. 4,

Ayuntamiento constitucional del of Dada cuenta desprus de una solici-

Todas las personas, establecimientos, corporaciones y demás dependencias de cualquiera clase, categoria ó dignidad que se crean con derecho a un pedazo de terreno solár sito en el casco de este dicho pueblo y su calle Real, manzana núm. 4, que consiste en 31 metros y 4 milimetros de frontis y espalda y 50 metros 160 milímetros de fondo, que linda por Oriente con casa del comun de vecinos de este pueblo, destinada al asilo de pobres transeuntes y callejuela que separa al corral de la casa de Ildefonso Garcia de este dicho terreno, al Mediodia con la expresada calle Real, al Poniente con casa de Juan Manso y al Norte con la ronda de esta poblacion; presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento los títulos de pertenencia de que se hallaren adornados en el improrogable término de 90 dias, a contar desde el de la fecha de la insercion de este anuncio en el Bo-

letin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, pues pasado dicho plazo 3 sin verificarlo no les serán admitidas ni oidas sus reclamaciones, y el Ayuntamiento procedera inmediatamente o á dar la oportuna posesion á los interes resados D. Ignacio Villagrán Guilsanz y D. Francisco Arroyo Perez, de esta !! vecindad, que do tienen reclamado la para edificar en el mismo en obsequio y prosperidad del ornato público de q Por mayoria y despues neisaldoq sales

Puras 30 de Marzo de 1873. El Alcalde Presidente, Miguel Juakez .- Cris-1 tino Zamorano, Secretario. resed el oq reales para la traslacion del Presidio, se habia encontrado con que no existian mas que 7.697.9 ren plata y oro, y que los comisionados se habian es Ayuntamientos constitucional de gou en calderilla a nbiloballaN se les abone

el descuento de la reduccion; se ac Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Enero de 1873 penoisimos sol à nougert

Sesion ordinaria del dia 8, y seliali tar los 25.000 reales se feduzca por Hal Presidencia den Sros Barrasabem le

chas por el Sr. Presidente, sobre las reformas que el Gobierno de S. M., trata de llevar á cabo en Ultramar, entre las que figura en primer término la abolicion de la esclavitud en Puerto-Rico, se acordó por mayoría manifestar su adhesion al Gobierno por dichas reformas dirigiendo el oportuno telégrama el cual se reproducirá en la correspondiente exposicion que se elevará al Excmo. Sr. Presidente del Con-

Sesion ordinaria del dia 10. 1911 gis A D. Leon Gervas, para revocar la

BARRASA DEL SRO BARRASA DE SAL

Se vió un oficio del Sr. Gobernador de la provincia, fecha de hoy, transcribiendo un telégrama del Excmo. Se nor Presidente del Consejo de Ministros, por el que da las mas expresivas gracias al Ayuntamiento por la felicitacion que le ha dirigido con motivo de las reformas en Puerto-Rico y se acordó quedar enterado.

Por un capitular se preguntó en que estado se encontraba el expediente de transaccion con D. Domingo Lúcio Ruiz, y el Sr. Presidente le contestó se hallaba en tramitacion ofreciendo se

A Consequencia de dos comunicaciones dirigidas por los Jueces municipales de los dos distritos de la capital para que segun la nueva ley de Enjuiciamiento criminal, se digne el Ayuntamiento, el Alcalde y tres Concejalese que formen parte de la Junta municipal encargada de confeccionar las listas de jurados, resultaron elegidos los tres siguientes. q ( i ogen es

Para el distrito de la Plaza, el primer Teniente de Alcalde, D. Genaro de Cós Santillana; Regidores, D. Casto Sapela, D. Vicente Rueda y D. Melchor Indave.

Para el distrito de la Audiencia, ci

Alcalde, D. Mariano Barrasa Diez; Regidores, D. Aureliano Gonzalez, Don Blas Dulce y D. Dámaso Blanco.

Teniendo presente varias observaciones hechas por algunos señores, se acordó se satisfaga por los padrones del vecindario, cuyos trabajos se están lleyando á cabo, igual cantidad que en el año anterior, facilitándose copia de dichos padrones á los Jueces municipales y Alcaldes de Barrio.

Por mayoría y despues de una larga discusion; con motivo de haber manifestado el Sr. Presidente que al tiempo de hacer la entrega de los 100.000 reales para la traslacion del Presidio, se habia encontrado con que no existian mas que 75.000 reales en plata y oro, y que los comisionados se habian negado a recibir los 25 000 restantes en calderilla á no ser que se les abone el descuento de la reduccion; se acordo autorizar al Sr. Alcalde para que de los primeros ingresos que por todos conceptos haya en plata y oro se entreguen á los comisionados estas cantidades y que si falta algo para completar los 25.000 reales se reduzca por el medio mas económico posible tan luego como manifiesten dichos comisionados la urgencia de percibir la expresada suma.

Se acordó pagar de imprevistos el importe del alquiler de varios coches ocupados en servicios del Ayuntamiento.

Se acordó tambien dar de baja en el padron de vecinos de esta ciudad á Doña Dolores Arismendi, por trasladar su residencia a Madrid.

De conformidad con lo dictaminado por la Comision de obras y Arquitecto de ciudad, se acordo conceder las siguientes licencias.

A D. Leon Gervás, para revocar la fachada de su casa, calle de la Cuadra, núm. 14.

A D. Simon Martin Sanz, para abrir una ventana-reja en su casa calle de la libreria, num. 11, paralela a otra que ya existe en el costado derecho y al plomo de uno de los Lalcones.

A Doña Lucia de la Peña, para reparar la tapia ó paseo del jardin de la casa núm. 2, de la plazuela de Chancillería en el punto de la puerta accesoria núm. 6, entendiéndose que el zócalo que intenta construir se ha de sujetar á la rectificacion de línea que fije previamente el Arquitecto de ciudad.

A D. Francisco Blanco, para construir un pozo depósito para el servicio de la casa núm. 10 de la calle de la Paz.

A D. Segundo Rezola, para reponer el cargadero sobre que descansa una solera entre las casas números 26 y 27 de la Acera de S. Francisco, de nunciado en su dia por el Arquitecto de ciudad.

Y se negó á D. Pablo Luis, la licencia que solicita para un pozo depósito para servicio de la casa núm. 5, de la calle de la Caridad, propia de Doña Concepcion Masas de Cano, puesto que en lugar del pozo-depósito debe pro-

moverse la de un ramal de alcantarilla para servicio de esta y de las demás casas situadas en dicho punto.

Con motivo de una comunicacion del Arquitecto de ciudad denunciando como ruinoso el puente de la Niña guapa, se acordó que la Comision de obras practique con argencia un detendo reconocimiento; y en el caso de que las obras de reparacion sean insignificantes disponga se lleven á efecto desde luego como tambien el apoyo de dicho puente si ofreciera una inminente ruina.

A propuesta de un Concejal y con motivo de algunas observaciones que hizo lamentándose del retraso que se observaba en el despacho de los asuntos, se acordó celebrar á mas de las dos sesiones ordinarias de la semana otra extraordinaria los Miercoles.

Sesion del dia 13.

PRESIDENCIA DEL SR. BARRASA.

En vista de que no se han presentado licitadores en la subasta anunciada para el acopio de 1.100 metros cúbicos de grava para los caminos de la capital y teniendo presente lo que manifiesta la Comision de obras, se acordó volver á anunciar la subasta para el Domingo próximo, haciéndose saber queda suprimido el depósito prévio, como tambien que se facilitarán las correspondientes zarandas á los rematantes y que el plazo que se fija para el acopio es de 30 dias á contar desde la celebracion del remate.

Se acordó nombrar Alcalde de Barrio de S. Ildefonso, cuyo cargo se halla hoy vacante á D. Braulio Landeta, haciéndoselo saber para que desde luego tome posesion.

De conformidad con un dictámen de la Comision de obras, se acordó conceder licencia á Luisa García para abrir mayor hueco para la puerta sobre el que existe como ventana con reja en la fachada de su casa núm. 4, de la calle del Rio.

Dada cuenta despues de una solicitud de Doña Casiana Ruiz, viuda de D. Laureano Fernandez Maquieiza, depositario que fué de fondos municipales, pidiendo que mediante haber sido aprobadas las cuentas presentadas por su difunto esposo, pide se cancele la escritura de fianza que aquel otorgó en su dia, y se acordó pase á la comision de hacienda para que informe.

Despues se leyó el Reglamento formado por el Ayuntamiento de Madrid para el órden y celebracion de las sesiones con objeto de ver si podia hacerse aplicacion del mismo á este Municipio; y se acordó pase dicho Reglamento á la comision de gobierno municipal para que le examine con detencion y proponga lo que estime acertado.

A su instancia se declaró vecino de esta ciudad á D. Ricardo Saavedra Lumbreras, Licenciado en Jurisprudencia. Se concedieron cuatro acacias de bola, dos siforas y veinticinco fresnos al Hospital de Dementes de esta ciudad, con objeto de que repongan el arbolado de dicho Establecimiento, entendiéndose dicha concesion gratuitamente.

Sesion del dia 20.

PRESIDENCIA DEL SR. BARRASA.

A instancia de la Comision de obras se acordó llevar á efecto la mejora del pavimento de la Plazuela del Rosario.

Tambien se acordó facultar á dicha comision para que instruya el expediente de subasta para el acopio de dos mil metros lineales de adoquinado con objeto de construir algunos pasillos en los puntos de mayor tránsito de la poblacion.

Visto despues el expediente de transaccion instruido á instancia de Don Domingo Lucio Ruiz, apoderado que fué en Madrid de la corporacion manicipal, sobre indemnizacion de ciertos valores, de comformidad con lo expuesto por el Sr. Cid, se acordó reclamar el testimonio de insolvencia de dicho Sr. Ruiz, del tribunal correccional de Madrid, y que recibido que sea se una al expediente y se pase á informe del Sr. Regidor Síndico.

Se vió una comunicacion de la Administracion económica de esta provincia, pidiendo por duplicado certificacion del importe nominal de las obligaciones ó cualquiera otra clase de valores que tenga emitidos con autorizacion legal y copia literal del presupuesto de gastos municipales en la parte referente à los haberes, sueldos y demás de los empleados activos y pasivos dependientes de la corporacion para los efectos prevenidos en el Reglamento provisional para la administracion y cobranza del impuesto transitorio sobre rentas, sueldos y asignaciones; y se acordó pase á la comision de hacienda como igualmente una instancia del cuerpo de serenos en la que solicitan se les declare libres del descuento del doce por ciento que por dicho Reglamento les corresponde.

Tambien se acordó pasar á la comision de hacienda para que proponga con urgencia lo que se la ofrezca un proyecto de convenio celebrado por el Jurado de arbitrios con D. Leandro Agudo para la introduccion de aceite destinado á la fabricacion de jabon.

Vista despues una comunicacion del Juez de primera instancia del distrito de la plaza preguntando al Ayuntamiento si se muestra parte en la causa que está instruyendo contra varios vecinos de Puente Duero sobre corta y extraccion de pinos en el pinar de Antequera, se acordó contestar á dicho Sr. Juez, que el municipio no se muestra parte por ahora, reservándose el derecho de hacerlo en su dia si lo creyera conveniente.

Se acordó aprobar las condiciones económicas y facultativas formadas por la Comision de obras y Arquitecto de ciudad para contratar el arranque desvaste y arrastre de 700 metros superficiales de embaldosado dividido en
lotes de 250 metros cada uno, y el
adoquin que sea necesario para colocar la franja correspondiente, como
tambien el número de metros cuadrados que se conceptuen necesarios para
reparar el empedrado de las calles de
esta capital cuyo número de metros no
ha de exceder de seis mil; anunciándose la subasta por el término de doce
dias.

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobacion al remate celebrado el 19 del actual para el acopio de grava con destino á los caminos interiores y algunas calles de la capital, haciéndose saber à los contratistas para que desde luego den principio al indicado servicio.

Se concedió licencia á D. Tomás Leonardo para construir un pozo depósito de aguas súcias para el servicio de la casa núm. 3 accesorio de la calle de Luis Rojo, bajo las prescripciones establecidas y demás condiciones que la Comision de obras designa.

Conformándose el Ayuntamiento con un dictamen de la Comision de obras emitido en una instancia de D. Gerónimo Marcos y D. Sixto Ruiz de la Camara, dueños de las casas números 12 y 10 de la calle de la Lencería, pidiendo se les conceda el cerramiento de los portales de provincia á los que dan por la parte accesoria dichas casas; y el D. Sixto solicita asi mismo se le permita mejorar el ramal de aguas sucias que de su casa calle de Guarnicioneros núm. 5 vá á la alcantarilla general, en cuyo dictámen dicha comision suspende el informe respecto à la continuacion del cerramiento del soportal de provincia hasta que por los interesados se presente el correspondiente plano, se acordó conceder la licencia que solicita el D. Sixto para mejorar el ramal de aguas súcias, sujetándose á las ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes, y en cuanto á lo demás como lo propone la comision.

A instancia de varios vecinos de esta ciudad dedicados á la industria de horchatería y conforme con lo manifestado por la Comision de obras, se acordó sacar á pública subasta el arriendo de las charcas del prado de la Magdalena, por el término de dos años y 250 pesetas cada uno.

Vista una comunicacion del Sr. Alcalde, manifestando que habiéndole hecho saber el fallecimiento de D. Ricardo María Suarez, Administrador del Hospital de Esgueva, habia encargado interinamente de dicha Administracion al Jefe de la Contaduría municipal D. Mariano Navas, se acordó que la Comision de establecimientos se sirva proponer.

Valladolid 7 de Marzo de 1873. = Felipe Cibrán, Secretario. = V.º B.º = El Alcalde, Genaro de Cós Santillana.

Valladelid: 1873. - Imprenta de Carrido.